

## Las Personerías



[https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:AND9GcQU10nwl7QA3oj6vdVj9xxAyyFjv\\_\\_zd\\_sbxQUT2Z95luOuzbZ8](https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:AND9GcQU10nwl7QA3oj6vdVj9xxAyyFjv__zd_sbxQUT2Z95luOuzbZ8)

Son un centro del Ministerio Público que ejerce, vigila y hace control sobre la gestión de las alcaldías y entes descentralizados; velan por la promoción y protección de los derechos humanos; vigilan el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses

### Historia

Por instrucción real del 26 de junio de 1776, se creó formalmente la figura del Síndico Personero y se fijó período anual; en 1893 el Ministro de Justicia, Miguel Antonio Caro, autorizó a los Concejos Municipales para elegir a los Personeros. En 1934 la Personería fue reestructurada, otorgándosele la facultad de conocer asuntos de carácter civil, administrativo y penal; así como de llevar la voz del Ministerio Público en los negocios que se adelantaran en los juzgados municipales

### Funciones

La Ley 136 de 1994 en el artículo 178, establece que el Personero ejercerá en el Municipio, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

- Velar por el cumplimiento de la Constitución, las leyes, los acuerdos y las sentencias judiciales.
- Recibir quejas y reclamos sobre el funcionamiento de la Administración y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.
- Realizar visitas, inspecciones y las actuaciones que estime oportunas en todas las dependencias de la Administración municipal para el cabal cumplimiento de sus atribuciones en materia del tesoro público municipal.
- Orientar a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, indicándoles a dónde deben dirigirse para la solución de sus problemas.
- Velar por la efectividad del derecho de petición. Por eso, debe instruir a quienes deseen presentar una petición o escribir el documento de quienes no pueden o no saben hacerlo

### PERSONERIA DE ITAGUI

La Personería Municipal de Itagüí es una institución pública del orden municipal, que en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, actúa como ministerio público y ente de control, independiente de la administración central.

Su responsabilidad social se centra en la defensa de los Derechos Humanos y la vigilancia administrativa, buscando garantizar el cumplimiento de las funciones y la transparencia en los procesos de las entidades públicas municipales. Sus principales funciones son: la promoción, divulgación y defensa de los Derechos Humanos; la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos y la defensa del ordenamiento jurídico.

El objetivo principal de la Personería es propender por el mejoramiento de la plataforma logística y humana para una eficaz labor en pro de los Derechos Humanos.

## Política de Calidad

La Personería Municipal de Itagüí garantiza, promueve y protege los derechos humanos, colectivos y del medio ambiente, construyendo una cultura por el respeto a la vida, la convivencia, la reconciliación y la paz en el Municipio de Itagüí; conforme al ordenamiento jurídico interno y normas internacionales vinculantes, buscando la satisfacción del ciudadano y demás partes interesadas, a través del cumplimiento de los principios de la función pública y del mejoramiento continuo de sus procesos

### Objetivos generales

- Capacitar a las veedurías en su creación y el que hacer de estas.
- Proponer alternativas de solución de conflictos.
- Guarda y Promoción de los Derechos Humanos.
- Proteger el Interés Público.
- Vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
- Vigilar y efectuar control preventivo de la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio.

### Objetivos específicos

- Capacitar a los funcionarios públicos en forma permanente para que conserven la idoneidad que les permita un excelente ejercicio y prestación del servicio.
- Actualizar en forma continua los recursos que se tienen.
- Implementar estrategias encaminadas al cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y normativas.
- Propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad itagueña a través de la implementación de nuevos servicios o la modificación y mejoramiento de los existentes.

## Funciones

- Capacitar a las veedurías en su creación y el que hacer de estas.
- Proponer alternativas de solución de conflictos.
- Guarda y Promoción de los Derechos Humanos.
- Proteger el Interés Público.
- Vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
- Vigilar y efectuar control preventivo de la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio.
- Capacitar a los funcionarios públicos en forma permanente para que conserven la idoneidad que les permita un excelente ejercicio y prestación del servicio.
- Actualizar en forma continua los recursos que se tienen.
- Implementar estrategias encaminadas al cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y normativas.
- Propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad itaguiséña a través de la implementación de nuevos servicios o la modificación y mejoramiento de los existentes

UBICACIÓN: CASA DE LA JUSTICIA EN SANTA MARIA

## Estructura Organizacional



## LA CONTRALORIA

## Quién controla a la Contraloría?

La Auditoría General de la República es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre la gestión de la CGR y de las contralorías territoriales.

Cabe anotar que a partir de la Constitución de 1991, la Auditoría General de la República comenzó un proceso de independencia presupuestal frente a la CGR, con el artículo 274, que se hizo efectivo con la sentencia de la Corte Constitucional 1339 de 2000.

## ¿Qué hace la CGR?

En cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental.

Examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos.

Tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.

Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal.

Procura, igualmente, el resarcimiento del patrimonio público. En ejercicio de la denominada jurisdicción coactiva, intenta recuperar los recursos y bienes públicos que han sido objeto de deterioro como resultado de su mala administración o que han sido apropiados en forma indebida por los funcionarios o por los particulares.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República genera una cultura de control del patrimonio del Estado y de la gestión pública.

El organismo fiscalizador promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y/o áreas de alto riesgo previamente identificadas.

La CGR vincula activamente a la ciudadanía en el control de la gestión pública y apoya técnicamente al Congreso de la República para el ejercicio del control político y el desarrollo de la función legislativa.

## ¿Cómo lo hace la CGR?

**Misión:** Vigilar la gestión sobre el manejo de los recursos públicos, generando una cultura de control fiscal inspirada en principios morales y éticos.

**Visión:** Tener una administración pública, fundamentada en la eficiencia y moralidad.

La función de control y vigilancia fiscal que le corresponde a la Contraloría General de la República se concreta en tres labores misionales: Control macro, Auditorías (control micro), Responsabilidad fiscal. Además, la CGR cuenta con otros controles que, junto al control ciudadano, dan soporte a las labores misionales mencionadas. Las relaciones técnicas con el Congreso, por su parte, buscan contribuir a la labor de control político del ente legislativo, con base en los insumos que se desprenden del control fiscal

## ACTIVIDAD:

CONSTRUIR 10 PREGUNTAS TIPO ICYES CON SU RESPECTIVA RESPUESTA

SACAR 10 CONCEPTOS Y DEFINIRLOS

